

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.
(Continuación).

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón Cazadores de San Quintín.

- Soldado Francisco Delgado Rodríguez, natural de Otarelo, provincia de Orense.
- Idem Lamberto Parra Sierra, natural de Campo de Ampurias, provincia de Gerona.
- Idem Gaspar Llorente Arroyo, natural de Zamora.
- Idem Severo Serrano Serrano, natural de Zaragoza.
- Idem Juan Rodríguez Viloriño, natural de Sanvido, provincia de la Coruña.

- Idem Pedro Lafuente Criado, natural de Quintanilla, provincia de León.
- Idem José Ginés Ballester, natural de Sarroca, provincia de Lérida.
- Idem Salvado Remido Pérez, natural de Cuesta, provincia de Lugo.
- Idem Felipe Galindo Parra, natural de Villanueva, provincia de Zamora.
- Sargento segundo Pelegrín Sancho Gómez, natural de Valencia.
- Idem Manuel González Santillana, natural de Burgos.
- Soldado Manuel Jiménez Martínez, natural de Murcia.
- Idem Domingo Gallego Rodríguez, natural de Cuenca.
- Idem Juan Solís Cabezas, natural de Herrera, provincia de Sevilla.
- Idem Antonio Pérez Parra, natural de Monda, provincia de Málaga.
- Cabo primero Ricardo Narro Aldama, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.
- Soldado José Ginés Rueda, natural de Alcorizo, provincia de Teruel.
- Idem José Abella García, natural de Granada, provincia de Lérida.
- Sargento segundo Guillermo Segura Carrasco, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Soldado Luis Milleca Llopis, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
- Idem Tiburcio Nicolás García, natural de Villamana, provincia de León.
- Idem Matías Lledó Salamanca, natural de Establemenet, provincia de Baleares.
- Idem Matías Gómez Martín, natural de Altriño, provincia de Jaén.
- Sargento segundo Tomás García Alonso, natural de Villabaste, provincia de León.
- Soldado Manuel Amat Carreras, natural de Mas, provincia de Pontevedra.

Idem José Peña Rival, natural de Santa María de Mamín, provincia de Lugo.

Cabo segundo Domingo Lucena Alvarez, natural de Huesca.

Soldado Francisco Giró Cora, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Cabo segundo Joaquín Alonso González, natural de Terrucos, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Rodríguez Lozano, natural de Linares, provincia de Jaén.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Eusebio Gómez Collado, natural de Ventamoro, provincia de Valencia.

Idem Juan Prieto Tena, natural de Don Albaro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Torres Escandén, natural de San Juan, provincia de Barcelona.

Idem José Lerán Requé, natural de Corbint, provincia de Lérida.

Idem Eugenio Iglesias Ferrem, natural de Inklusas, provincia de Orense.

Idem Pablo González Vera, natural de Carbuejo, provincia de Segovia.

Idem Rafael Frade Peláez, natural de Oviedo.

Idem Camilo Cordech Payó, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Manuel Castillo Anca, natural de San Martín, provincia de la Coruña.

Idem Cayetano Castro Roo, natural de Cotopequeno, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bautista Pedroso, natural de Cordigo, provincia de Lugo.

Idem Domingo Arias Fernández, natural de Vicente, provincia de Lugo.

Sargento segundo Pedro Ros Indurain, natural de Ronca, provincia de Navarra.

Soldado José González Fernández, natural de Reciso, provincia de Orense.

Idem Ginés Navarro Varela, natural de Cuevas Vera, provincia de Almería.

Idem Julian Mateo Molinero, natural de Aranda, provincia de Burgos.

Idem Justo Cubo González, natural de Labrado, provincia de Lugo.

Idem José Valls Olivero, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Silvestre García, natural de Alicante.

Idem Joaquin Mesa Mondragón, natural de Arrabal, provincia de Almería.

Idem Antonio Bullosa Arango, natural de Málaga.

Idem Juan Serrano Sebastián, natural de San Martín, provincia de Teruel.

Idem Leandro Cantero Maerano, natural de Cieta, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Baró Sánchez, natural de Sevilla.

Idem Francisco Elías Lara, natural de Cangas, provincia de Oviedo.

Idem Nicolás Vázquez Serín, natural de Andolas, provincia de la Coruña.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Rafael Artigas Vea, natural de Sarriá, provincia de Barcelona.

Idem Balbino Yebra García, natural de Illana, provincia de Guadalajara.

Idem Felipe López Nicolás, natural de Fuenteálamo, provincia de Murcia.

Idem José Llorens Serralta, natural de Benimantel, provincia de Alicante.

Idem Francisco Tallado Pallarés, natural de Arnés, provincia de Tarragona.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Antonio Rivera Guillén.

Idem Valeriano Maqueda Arenilla, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem Saturnino Pérez Ruiz, natural de Baños, provincia de Logroño.

Idem Francisco Mateo Incógnito, natural de Montagut, provincia de Murcia.

Idem Faustino Paniagua Montero, natural de Palacios, provincia de Salamanca.

Idem Domingo Morales Pérez, natural de Granada.

Idem Miguel Conde Muñoz, natural de Coronil, provincia de Sevilla.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Manuel Escribano López, natural de Junicio, provincia de León.

Cabo primero Eduardo Nieva León, natural de Balmes del Río, provincia de Córdoba.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Juan Diego Catalá, natural de Alicante.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Juan Fernández Jiménez, natural de Higuera, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Ramón Cruces Incógnito,

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	14	193.....	D. Santiago Ballano.....	Tortonda.....	1 suerte.....
2	16	51.....	Felipe Riva.....	Cubillo.....	8 fincas.....
3	17	261.....	Hermenegildo Sánchez.....	Sotodosos.....	1 suerte.....
4	»	262.....	Agustin Iturvide.....	Sigüenza.....	1 id.....
5	»	263.....	Damaso Pérez.....	Cendejas de la Torre.....	1 id.....
6	21	126.....	Pablo Aragonés.....	Sigüenza.....	1 casa.....

Guadalajara 20 de Marzo de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

natural de Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Sargento segundo Inocencio Sánchez Morés, natural de Cosena, provincia de Oviedo.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Lorenzo González Ramos, natural de Benialbo, provincia de Zamora.

Regimiento infantería de España.

Soldado José Balboa Alcoín, natural de Be-goña, provincia de Vizcaya.

Idem Vicente Vals Gallego, natural de Este-villa, provincia de Valencia.

Batallón cazadores de San Quintín.

Sargento Ramón Jiménez Bermejo, natural de Villa Don Diego, provincia de Zamora.

Soldado Manuel Alvarez Mayor, natural de La Cuya, provincia de Zamora.

Cabo primero Julián Rubio Abad, natural de Madrid.

Corneta Domingo Puente González, natural de Bustillo, provincia de Burgos.

Sargento primero D. Juan Martínez Rodríguez, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Soldado Francisco Lahoz Valle, natural de Chiñol, provincia de Teruel.

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Contribución industrial.

Circular.

Aproximándose el día en que con arreglo al artículo 15 del Reglamento vigente sobre contribución industrial, deben comenzarse los trabajos para la formación de las matrículas que han de regir en el año económico inmediato; esta Administración de mi cargo recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia tan importante servicio, y espera que, al ejecutar dicho trabajo, se tendrá en cuenta todos los preceptos que el Reglamento establece y especialmente lo prevenido en la Sección 2.^a del capítulo 2.^o del mismo, los artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o de la Ley de 18 de Junio de 1885 y las circulares de 21 de Marzo de 1884 y 17 de igual mes del año próximo pasado, dictando reglas para evitar dificultades que puedan surgir en dicho servicio.

Los recargos de 10 por 100 en sustitución del suprimido impuesto sobre la sal, el 16 por 100 para gastos municipales y el 6 por 100 de cobranza, deberán girarse en la forma que se viene practicando en años anteriores.

Con respecto á los industriales de la tarifa 5.^a, los cuales, como es sabido, no deben figurar en matrícula, cuidarán los Sres. Alcaldes de formar una relación nominal comprensiva de los contribuyentes que existan domiciliados en su localidad ejerciendo industrias de las comprendidas en dicha tarifa, para los efectos que determina la circular de 21 de Marzo de 1884; en la inteligencia de que aquellas autoridades que no tengan en cuenta estas observaciones, se les considerará comprendidas en el párrafo 6.^o art. 109, y por lo tanto incurrirán en la penalidad que determina el artículo 112 del Reglamento, á fin de lograr por este medio que se obligue á los interesados á proveerse del correspondiente certificado.

Conocidas estas disposiciones, solo resta á esta Administración recomendar á los Sres. Alcaldes y Secretarios que el importante servicio de que se trata debe hallarse terminado y remitido á esta Administración dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la fecha en que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo tener también en cuenta las observaciones siguientes:

1.^a Las matrículas se formarán con estricta sujeción al modelo adjunto, debiendo acompañar al original copia y lista cobratoria, reintegrados los dos primeros, y procurando que las operaciones se ajusten precisamente á la verdad aritmética en su resultado, sin enmiendas ni raspaduras, con objeto de evitar devoluciones y entorpecimientos á esta Administración en la rápida marcha que necesariamente hay que imprimir á este servicio.

2.^a Los pliegos que conteniendo los documentos de referencia, que por cualquier causa se entreguen á la mano en esta oficina para su admisión en ella, deberán presentarse convenientemente franqueados, porque de otro modo serán rechazados.

Y 3.^a Con las aclaraciones de que se deja hecho merito y de quedar en cumplirlas, se servirán los Sres. Alcaldes acusar el oportuno recibo á esta Administración.

Guadalajara 28 de Marzo de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyk.

—1964

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Abril de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Tortonda	20	10	Abril 1888.	Clero.	207	44	»
Cubillo	18	»	»	»	210	45	»
Sotodosos	17	»	»	»	68	75	»
Villacorza	17	»	»	»	100	10	Debe los plazos 11 al 16.
Cendejas de la Torre	17	»	»	»	39	80	»
Sigüenza	10	5	»	»	170	»	»

—1916

MODELO. AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 1889.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Provincia de Guadalajara.

Pueblo de

base de población.

habitantes establecidos y le corresponde la

Consta de
 Matricula que para el año económico citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Reglamento de 13 de Julio de 1882, forma la (Administración de Contribuciones y Rentas; Administración de partido ó Alcalde) de todos los individuos que existen en dicha población, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a vigentes que con toda especificación se mencionan, á saber:

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a
Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN industria, arte ú. oficio porque contribuye.	CALLE Y NÚMERO de su casa habitación.	Cuota para el Tesoro Ptas. Cts.	10 por 100 equivalente al impuesto de la sal. Ptas. Cts.	Total de cuotas para el Tesoro. Ptas. Cts.	Total de alenciones municipales Ptas. Cts.	Total de cuotas y recargos. Ptas. Cts.	6 por 100 para formación de matrículas etc. Ptas. Cts.	Total general Ptas. Cts.	4. ^a parte correspondiente al trimestre. Ptas. Cts.
	TARIFA PRIMERA. Clase 1. ^a										
	Don.....										
	TARIFA SEGUNDA.										
	Don.....										

Ayuntamientos constitucionales.

SETILES.

Se halla vacante la plaza de Practicante, por defunción del que la desempeñaba, con la dotación anual de 102 fanegas de trigo centeno de buen recibo; será cuenta del Ayuntamiento el cobrarlo y pagarlo en San Miguel; los aspirantes que habrán de poseer título, estarán obligados á los servicios á que aquél les autoriza y dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de esta localidad dentro de los 8 días, después de que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*.

Setiles á 26 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Joaquin Garcia.—P. S. M.—Celedonio Sanz, Secretario. —1960

GALÁPAGOS.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, dentro del cual pueden examinarle y hacer las reclamaciones oportunas las personas que lo tuyoeran á bien, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Galápagos 27 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Pedro Amor.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —1968

PARTE NO OFICIAL.

VENTA DE CASA

Se vende una situada en el Arrabal de San Roque, núm. 19. Para tratar del precio y demás condiciones, dirigirse á la dueña, que habita en dicha casa.

—2—1

LA PROVIDENCIA.

BANCO AGRICOLA Y COMPAÑIA GENERAL ANONIMA

DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

PARA LAS COSECHAS CONTRA EL PEDRISCO Ó GRANIZO Y HIELO, autorizada de conformidad con las leyes, por escritura pública, otorgada ante D. José de Miguel Rubias, notario del ilustre colegio de Madrid.

CAPITAL SOCIAL 10.000.000 de pesetas.

Dirección general, Valverde, 34, Madrid.

Para detalles y prospectos dirigirse al señor Director del Banco D. Luis Díaz Milian, calle de San Pedro núm. 6, duplicado, 2.^o derecha en Madrid, ó á D. Valentín Ayuso, calle Mayor alta, Guadalajara.

EN SIGÜENZA, PLAZA MAYOR, NÚM. 6, se vende una mesa de billar y una máquina de bebidas gaseosas.

• IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.